

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5579 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal por Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública, y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197 de 13 de octubre de 2017, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

3.- Modificación de la Ordenanza fiscal por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública.

Antes del inicio de este punto del orden del día, y siendo las 20,12 minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a M.^a Dolores Fernández Hurtado (PSOE).

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo de fecha 21 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, con el fin de establecer una exención del pago en zona azul de aquellos usuarios con discapacidad.

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el la Ordenanza Fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, en su artículo 5º, para incluir la siguiente exención:

“3.- Estarán exentos del pago de las tarifas anteriores, aquellos usuarios que tengan

reconocida la condición de discapacitados.

Para que la exención sea efectiva, deberá colocar de forma visible la tarjeta que le reconoce dicha condición, en el vehículo estacionado.”

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.”

A continuación el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus 13 miembros (7-PSOE, 3-ENTRE TODOS, 2-P.P. Y 1-A.E.T.) acuerda hacer suyo, íntegramente, el dictamen transcrito.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.